Vialys del Carmen Acosta Muñoz, Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 48-017-2024 de 01 de noviembre de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	48-017-2024	**Fecha de suscripción:**	1/11/2024
Objeto:	Obras de adecuación y mantenimiento del área del comedor para sedes de las direcciones seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena		
Contratista:	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.		
NIT o CC contratista	806.000.473		
Valor del contrato:	$89.645.055,25	**Vigencia[1] 2024**	$89.645.055,25
Adición valor:	Modificatorio No. 1	17/12/2024	$ 40,341,769.95
Reducción valor:	Modificatorio No. N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$N/A
Valor actual del contrato:			$129.986.825,20
CDP[2]:	4724 por $130.000.000.00 del 09-10-2024	**CRP[3]:**	37824 por $129.986.825,20 del 01-11-2024
Plazo de ejecución del contrato:	57 días	**Fecha de acta inicio:**	5/11/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	440 47 994000028984, 20-12-2024	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	20/12/2024	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	440 74 994000009359, 20-12-2024	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	20/12/2024	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio de 05-11-2024 el director Seccional de Aduanas de Cartagena asignó la función de Supervisor a Vialys del Carmen Acosta Muñoz, Gestor I		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 05-11-2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Diciembre de 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
440 47 994000028 984	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% - $38.996.047.50	1/11/2024	30/06/2025
440 47 994000028 984	Aseguradora Solidaria de Colombia	estabilidad de la obra	30% - $38.996.047.50	31/12/2024	31/12/2029
440 47 994000028 984	Aseguradora Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	10% - $12.998.682.50	1/11/2024	31/12/2027
440 74 994000009 359	Aseguradora Solidaria de Colombia	RCE	200SMLV	1/11/2024	31/12/2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FVE1041	11/12/2024	$32.687.482.70	aceptada	Tramite	de	pago	$32.687.482.70
FVE2002	31/12/2024	$97.252.415.00	aceptada	Tramite	de	pago	$97.252.415.00
Valor total facturado[7]:		$129.939.897,70			**Totales**:	$N/A	$129.939.897,70

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
2	Se programó la continuación con las obras de levantamiento de muros, enchape, construcción de piso instalación cielo razo, puertas y el resto de las actividades contempladas en el contrato.	Que se culminaran todas las obras de adecuación del comedor.	Comedor restaurado.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 05-11-2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 05-11-2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 06-11-2024 se realizó con el contratista una revisión al área de trabajo de las obras de adecuación del comedor de las Seccionales de Impuestos y Aduanas Cartagena.
- El 09-11-2024 se iniciaron los trabajos de obras de adecuación del comedor.
- El 11 de diciembre se presentó factura No FVE 1041 por ejecución parcial del contrato por valor de $32.687.482,70.
- El 17 de diciembre se tramitó una adición al presupuesto, por valor de $ 40,341,769.95, ya que, era necesario porque se contemplaron unas actividades que eran necesarias para un resultado más optimo de la remodelación del comedor.

- El 20 de diciembre se dio trámite al pago de la factura No FVE 1041presentada.
- El 31 de diciembre se tramitó el pago de la segunda factura No FVE 2002 por valor de $97,252,415.00.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 11-12-2024 expedida por Jimmy Nicolas Morelos Orozco en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Responsable:	El contratista
Tratamiento implementado:	• Supervisión permanente al cronograma de actividades al cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías contractuales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales.	**Responsable:**	El contratista
Tratamiento implementado:	• Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Incumplimiento con la obligación de entrega de la obra a satisfacción y con los mantenimientos de equipos y estabilidad de las obras	**Responsable:**	La entidad y contratista
Tratamiento implementado:	• Seguimiento de INTERVENTORÍA y supervisión permanente al cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías de estabilidad de obra y extracontractuales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Ocurrencia de accidentes laborales	**Responsable:**	El contratista
Tratamiento implementado:	• Seguimiento SISOMA permanente, control de la supervisión / control de pólizas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

N/A

12. Verificación de incentivos:

1. N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El Elija un elemento. se permite indicar que Elija un elemento. las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de (indicar cómo fueron cumplidas)

14.Observaciones

En constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los nueve (09) días del mes de enero de 2025



SUPERVISOR
Vialys del Carmen Acosta Muñoz
Gestor I